

CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	112-1198-2016
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	27/09/2016 Hora: 11:17:15.6... Folios: 0

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio de Radicados N° 112-3523 del 22 de septiembre de 2016 y 112-3542 del 26 de septiembre de 2016, la sociedad **HABITUS CONSTRUCCIONES S.A.S.**, con Nit. 900.824.498-5, a través de su Representante Legal el señor **DIEGO ALBERTO ALVAREZ RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.747.307, solicita ante La Corporación **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, para el Sistema de Tratamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales Domésticas, en desarrollo del proyecto condominio campestre **COLINA VIEW**, en beneficio de los predios con FMI 018-150964 y 018-79741, ubicados en la Vereda El Roble del Municipio de Guatapé.

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.3.5.2, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de PERMISO DE VERTIMIENTOS, presentado por la sociedad **HABITUS CONSTRUCCIONES S.A.S.**, con Nit. 900.824.498-5, a través de su Representante Legal el señor **DIEGO ALBERTO ALVAREZ RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.747.307, para el Sistema de Tratamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales Domésticas, en desarrollo del proyecto condominio campestre **COLINA VIEW**, en beneficio de los predios con FMI 018-150964 y 018-79741, ubicados en la Vereda El Roble del Municipio de Guatapé.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recursos Hídricos de la Subdirección de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicados N° 112-3523 del 22 de septiembre de 2016 y 112-3542 del 26 de septiembre de 2016 y tener presente los siguientes Expedientes N° 053210325059 y 053210523015 relacionados con El desarrollo del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y La Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3547 del 04 de agosto de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente
Ruta: www.cornare.gov.co/sgl/ / Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos Vigente desde: F-GJ-172/V.01

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: [054] 536 20 40 - 287 43 29.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER PARRA BEDOYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Andrés Rendón Henao/ fecha 26 de septiembre de 2016. ↴

Revisó: Abogada Diana Marcela Uribe Quintero

Expediente: 053210425795

Proceso: Tramite ambiental

Asunto: Vertimientos